



**MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMA NORTE**

Tel. 500-0929, Apartado 0843-00793, Panamá
www.miambiente.gob.pa

**FORMATO EIA-FA-002
PORTADA PARA LOS EXPEDIENTES DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**

Nº de Expediente	DRPN-I-F-2-2019	
Nombre del Proyecto	CONSTRUCCION DE GALERA Y ESTACIONAMIENTOS PARA VEHICULOS PESADOS	
Sector	CONSTRUCCIÓN	
Nombre del Promotor	MANUEL ALEJANDRO ASCANIO RIVERO	
Representante Legal	MANUEL ALEJANDRO ASCANIO RIVERO	
Nombre de los Consultores y número de Registro	AIDA MARTINEZ (IAR-055-00) MIGUEL FLORES (IRC-026-07)	
Localización (Provincia/Comarca, Distrito y Corregimiento, Lugar Poblado)	Provincia: PANAMÁ Distrito: PANAMÁ Corregimiento: CHILIBRE Comunidad: ESPERANZA N°2, CERCA A LAS VEGAS.	
Fecha de Recepción del EsIA	07 de Junio de 2019	
Etapa de Admisión	Admitido/ Fecha	No Admitido/ Fecha
		19 de Junio de 2019
Nombre del Técnico Evaluador que lleva el proceso de Admisión:	Héctor Ramos	
Nombre del Técnico Evaluador asignado para las Fases de Evaluación y Análisis, y Decisión del EsIA:	HÉCTOR RAMOS	

FORMATO EIA-FA-001**Recepción de Estudio de Impacto Ambiental**

PROYECTO: CONSTRUCCION DE GALERA Y ESTACIONAMIENTOS PARA VEHICULOS PESADOS

PROMOTOR: MANUEL ALEJANDRO ASCANIO RIVERO

CATEGORÍA: I

FECHA DE ENTRADA: DÍA 06 MES JUNIO AÑO 2019

DOCUMENTOS		SI	NO	OBSERVACIÓN
1	SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 O 14.	X		
2.	DECLARACIÓN JURADA DEBIDAMENTE NOTARIADA (PAPEL NOTARIADO) SOLO PARA LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I.	X		
3.	ORIGINAL DIGITAL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	X		
4.	COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, AUTENTICADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL.	X		
5.	RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SU CATEGORÍA.		X	NO SE CUMPLE CON LA DOCUMENTACION CORRECTA
6.	PAZ Y SALVO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.	X		
7.	CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.	X		
8.	CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE UN (1) AÑO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA.	X		
9.	VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS y HABILITADOS.	X		

Entregado por:

PLATAFORMA PREFASIA

Recibido por: (Ministerio de Ambiente)

Técnico: Héctor Ramos

Firma:

CIENCIAS BIOLÓGICAS
Hector L. Ramos V.
C.T. Idoneidad N° 143

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN NA-DRPN-001-2019**

LA SUSCRITA DIRECTORA DE LA REGIONAL DE PANAMÁ NORTE DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

C O N S I D E R A N D O:

Que el Sr. **MANUEL ALEJANDRO ASCANIO RIVERO** personal natural de nacionalidad venezolana, portador de la cédula de identidad personal N° E-8-104127, propone realizar el proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN DE GALERA Y ESTACIONAMIENTOS PARA VEHÍCULOS PESADOS**".

Que en virtud de lo antedicho, el día viernes siete de junio de 2019, presento ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I denominado "**CONSTRUCCIÓN DE GALERA Y ESTACIONAMIENTOS PARA VEHÍCULOS PESADOS**", ubicado en el corregimiento de Chilibre, distrito y provincia de Panamá, elaborado bajo la responsabilidad de **MIGUEL ANGEL FLOREZ** y **AIDA L. MARTÍNEZ**, persona(s) naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la Resoluciones (**IAR-055-00**) e (**IRC-026-07**), respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental, Fase de admisión.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN DE GALERA Y ESTACIONAMIENTOS PARA VEHÍCULOS PESADOS**", se detectó que el mismo presenta información que difiere de lo establecido en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo N° 123 del 14 de agosto de 2009 (CONTENIDO MINIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL SEGÚN SU CATEGORÍA).

- CERTIFICADO DE PAGO DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL EMITIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE.

QUE, DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, LA SUSCRITA DIRECTORA DE LA REGIONAL DE PANAMÁ NORTE DEL MINISTERIO DE AMBIENTE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: NO ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I del proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN DE GALERA Y ESTACIONAMIENTOS PARA VEHÍCULOS PESADOS**", promovido por el Sr. **MANUEL ALEJANDRO ASCANIO RIVERO** para la ejecución del proyecto y devolver el estudio.

ARTÍCULO 2: NOTIFICAR al Promotor del proyecto de la presente resolución.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo No.975 de 23 de agosto de 2012; y demás normas supletorias.

Dada en la ciudad de Panamá, a los diecinueve (19) días, del mes de junio del año dos mil diecinueve (2019).

CUMPLASE,



IDELSA BOTELLO
Directora Regional de Panamá Norte



Hoy, 7 de agosto de 2019 siendo las 8:00 a.m.
de la mañana, notifiqué personalmente al señor:
Manuel Alejandro Rivero de la presente resolución.
Yessica Rojas 2716-768
NOTIFICADO
CÉDULA

NOTIFICADOR
CÉDULA



5 de agosto de 2019.

Señor
Manuel Ascanio
Representante Legal
E. S. D.

Estimado señor Ascanio:

En respuesta a su nota recibida el día 21 de junio de 2019, en la que solicita a la Autoridad del Canal de Panamá (ACP), autorización de proyecto en la Cuenca Hidrográfica del Canal de Panamá (CHCP) para el desarrollo del proyecto "Construcción d^e Galera y Estacionamiento de Vehículos Pesados", ubicado en el sector La Esperanza N.^o 2, cerca de Las Vegas, corregimiento de Chilibre, distrito y provincia de Panamá en las Fincas N.^o 26185 y 26181, le indicamos que la ACP no aprueba la realización del proyecto indicado.

Esta decisión se basa en que el uso de suelo aplicable a esa zona está regido bajo la Categoría III, Áreas Urbanas, subcategoría Áreas de desarrollo Urbano (viviendas baja densidad) de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 21 de 2 de julio de 1997, por la cual se aprueban el Plan Regional para el Desarrollo de la Región Interoceánica y el Plan General de Uso de Suelo, Conservación y Desarrollo del Área del Canal, uso no cónsono con la actividad propuesta para el proyecto presentado.

De tener alguna consulta adicional, favor comunicarse con Angel Ureña V., Gerente de la Sección de Evaluación Ambiental a la línea telefónica 276-2830 o a su correo electrónico AUrena@pancanal.com.

Atentamente,

Tomás Fernández L.
Gerente de Ambiente
y Secretario d^e la CICH

Adjunto
Mapa de Uso de Suelo



c.c. Ingeniero Héctor Maure - Director Regional del Ministerio de Ambiente de Norte

